



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXV

Miércoles, 30 de marzo de 2011

Núm. 38

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

Jefatura Provincial de Tráfico:

Notificación de resoluciones..... 2

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal:

Notificación de procedimiento sancionador en materia de Prestaciones por Desempleo..... 2

Notificación de percepción indebida de Prestaciones por Desempleo..... 2

– MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud para efectuar el vertido de aguas en el cauce del río Pisuerga, en término municipal de Magaz de Pisuerga..... 3

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, en término municipal de Boadilla de Rioseco..... 3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2011/369.. 4

Expediente de conciliación núm. 34/2011/368.. 4

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.841..... 4

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Trabajos de investigación de propietarios a efectos de la concentración parcelaria de las Vegas del río Valdavia, entre Villaeles de Valdavia y Osorno..... 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Corrección de errores a los anuncios 966, 967, 1.029 y 1.030, del día 23 de marzo de 2011 .. 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Despido/Ceces en General 114/2011..... 6

Palencia núm. 2.

Procedimiento Ordinario 691/2010..... 7

Ejecución de Títulos Judiciales 32/2011..... 7

Málaga núm. 8.

Ejecución de Títulos Judiciales 53/2011..... 8

– JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Carrión de los Condes núm. 1.

Expediente de Dominio 1/2011..... 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Expediente en materia de disciplina urbanística 9

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:

Convocatoria de concurso para venta de la parcela P-6-A de propiedad municipal..... 9

Convocatoria de concurso para venta de la parcela P-6-B de propiedad municipal..... 10

Alar del Rey.

Licencia Ambiental..... 11

Antigüedad.

Cuenta General ejercicio 2010..... 11

Baltanás.

Exposición pública de padrón..... 12

Buenavista de Valdavia.

Aprobación definitiva de Ordenanza municipal. 12

Cubillas de Cerrato.

Exposición pública del Presupuesto 2011..... 14

Aprobación de plan económico-financiero..... 14

Lagartos.

Cesión gratuita de edificio..... 14

La Pernía.

Exposición pública del Presupuesto 2008..... 14

La Puebla de Valdavia.

Exposición pública de proyectos técnicos..... 15

Cuenta General ejercicio 2010..... 15

Lomas de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2011..... 15

Mancom. de Villas del Bajo Carrión y Ucieza.

Exposición pública del Presupuesto 2011..... 16

Mantinos.

Exposición pública y cobranza de padrones..... 16

Villalcázar de Sirga.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto..... 16

Villamartín de Campos.

Exposición pública de la obra ODX-59/2010..... 16

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Arenillas de San Pelayo.

Corrección de errores al anuncio del día 23 de marzo de 2011, relativo a la oferta de suelo urbano..... 16

Administración General del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 21 de marzo de 2011. - El Jefe Provincial de Tráfico, Fernando Alonso Echeverría.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
3405589922	MARIAN ROMULUS COCIU	X-8.065.691-M	PALENCIA	09/03/2011

1102

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Intentada la notificación en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 del citado texto normativo y no habiendo sido posible su práctica, se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador frente al trabajador que a continuación se identifica, por la comisión de una infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

– **Trabajador: Karen Lesby Guardia Castillo.**

D.N.I.: 71.969.492-P.

Motivo: No renovar la Demanda de Empleo.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 17 de marzo de 2011. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

1066

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del núm. 1, del art. 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palencia, 16 de marzo de 2011. - El Subdirector Provincial de Prestaciones, Eustasio Meléndez Valbuena.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– *Interesado:* **Vegas Nájera José Luis.**

N.I.F.: 12.673.786-G.

Expediente: 34200900000272.

Importe: 295,25 euros.

Periodo: 10/07/2009 30/07/2009.

Motivo: Jubilación.

1069

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

V-0042. -PA

D. Gonzalo Alonso Antolín, Alcalde del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, CIF: P-3.409.800-D, con domicilio social y a efectos de notificación en Plaza España, 3, de Magaz de Pisuerga (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento y futuro polígono industrial del municipio, al cauce del río Pisuerga, en el t.m. de Magaz de Pisuerga (Palencia).

Información pública

El municipio de Magaz prevé un vertido de aguas residuales de población equivalente 3.938 hab.-eq., al que se unirán el vertido de las aguas residuales del futuro polígono industrial de la localidad, estimado en 10.857 hab.-eq., con un volumen de vertido total de 1.890.700 m³ anuales. Las aguas residuales, antes de su vertido al cauce del río Pisuerga, serán tratadas en las nuevas instalaciones de depuración proyectadas, que se ubicarán en la parcela 4 del polígono 3 del citado municipio, y dispondrá de la línea de tratamiento siguiente:

- Pozo de gruesos de 17,1 m³ y aliviadero con tamiz stormscreen.
- Dos tamices de limpieza automática de 5 mm de luz de paso, y extracción de sólidos mediante tornillo-prensa.
- Desarenado y desengrasado en dos canales aireados de 2,4 m de anchura unitaria y 8 m de longitud.
- Decantador circular de rasquetas de 20 m de diámetro y 3,6 m de altura, para las aguas aliviadas después del pretratamiento.

– Tratamiento biológico por oxidación prolongada con nitrificación-desnitrificación, en dos reactores de fangos activos tipo carrusel de volumen unitario 2.560 m³.

– Dos decantadores secundarios, tipo circular con rasquetas de 18 m de diámetro y 3,6 m de altura.

– Espesador de fangos de 8 m de diámetro y 6,5 m de altura.

– Acondicionamiento y deshidratación de fangos mediante dos centrifugas.

– Almacenamiento de fangos en tolva de 25 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de **treinta días** contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia.- (V- 0042.-PA).

Valladolid, 8 de marzo de 2011. - El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

864

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Bernardo Melero Aparicio (12.742.134-L) y D. Luis Melero Aparicio (12.759.705-H), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Boadilla de Rioseco (Palencia).

– Se solicitan dos puntos de toma con las siguientes características:

Núm.	Captación	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)
1	Pozo	5	2.000
2	Pozo		

La situación de los puntos de toma es:

Núm.	Parcela	Polígono	Paraje	Término municipal	Provincia
1	55	5	Las Eras	Boadilla de Rioseco	Palencia
2	5		La Alameda		

– Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

En ambas parcelas se pretende agua disponible para abrevadero de ganado. Las obras a ejecutar, serían excavación con retroexcavadora, a una profundidad de 5 m. En el hoyo resultante se sujetarían las paredes con aros prefabricados de hormigón, quedando a la vista un brocal que se pudiera tapar, incrustándole unas planchas metálicas a tal efecto.

Los abrevaderos que se van a utilizar, son portátiles, no siendo necesario por tanto ejecutar ninguna obra. La conducción desde el pozo se realizará con mangueras flexibles que irán en superficie.

La extracción del caudal se efectuará por medio de una electrobomba puesta en marcha desde el tractor o bien usando un generador. La potencia con la que contará será de 0,5 CV.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (1.000 cabezas de ganado ovino)
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,116 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado de 3.650 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Sequillo y del arroyo Trasdelailla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1621/2010-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de marzo de 2011. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

1104

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En expediente de Conciliación número **34/2011/369**, seguido a instancia de D. Eduardo Séneque Esquisabel, frente a Intocables RTJ (Bar Acción), en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 8 de abril de 2011, a las**

diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición del interesado.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 25 de marzo de 2011. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1142

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En expediente de Conciliación número **34/2011/368**, seguido a instancia de D. Eduardo Séneque Esquisabel, frente a Intocables RTJ (Bar Acción), en reclamación de Despido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 8 de abril de 2011, a las diez y diez horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición del interesado.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 25 de marzo de 2011. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1143

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.841

La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Itero de la Vega, con domicilio en C/ Santa Ana, 12, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.841, en el término municipal de Itero de la Vega, que afecta a 1.968 Ha. correspondientes a terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Itero de la Vega y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante *veinte días hábiles*, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 21 de febrero de 2011. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Egea.

1110

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

UNIDAD DE RÉGIMEN JURÍDICO. - SECRETARÍA TÉCNICA

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Demarcación Nº 2 de la Zona de Concentración Parcelaria de Las Vegas del río Valdavia entre Villaeles de Valdavia y Osorno (Palencia).

Por Orden AYG/260/2003, de 13 de marzo (B.O.C.Y.L. núm. 55 de 21 de marzo de 2003), se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la zona de **Las Vegas del río Valdavia entre Villaeles de Valdavia y Osorno** (Palencia), estableciéndose la Demarcación núm. 2 de dicha zona por Resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural (B.O.C.Y.L. núm. 21 de 1 de febrero de 2011) y por el presente se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 11 de abril de 2011 y se prolongarán durante un período de **treinta días hábiles**, en las dependencias habilitadas al efecto en las localidades de **Bárcena de Campos y Villaeles de Valdavia** (Palencia) con arreglo al siguiente calendario.

Local del Ayuntamiento de Bárcena de Campos:

– Los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril.

Local del Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia:

– Los días 3, 9, 10, 16 y 17 de mayo.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la

falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

El perímetro de la Demarcación núm. 2 de esta zona afecta a los términos de Bárcena de Campos, Villaeles de Valdavia, Villasila de Valdavia y Villanuño de Valdavia (Palencia) y está definido por los siguientes límites:

NORTE- NORDESTE:

Comenzando por el término municipal de Villaeles de Valdavia, el límite se iniciará en el cuérnago de riego de la Hoja núm. 2 de Villaeles de Valdavia junto a la raya de la Junta Vecinal de Arenillas de San Pelayo (término municipal de Buenavista de Valdavia) y seguiría por el cuérnago de riego de la Hoja núm. 2, carretera de Saldaña a Sotobañado y Ctra. de Buenavista de Valdavia a Villasarracino, al llegar al término municipal de Villasila de Valdavia el límite seguiría por la anterior carretera de Buenavista a Villasarracino, parcelas 99 y 13 de la Hoja núm. 1 del acuerdo de concentración, Cº de Pedazozo, parcelas 30, 31 y 32, de la Hoja núm. 4 y Cº de Las Chorras; al llegar a Villanuño de Valdavia, el límite este iría por la raya del Monte, mitad de la parcela núm. 6 de la Hoja núm. 9, parcela núm. 44 de la Hoja núm. 9, carretera de Buenavista de Valdavia a Villasarracino, Cº de circunvalación del Corrillo y Cº de Rompealforjas, al llegar a Bárcena de Campos el límite iría por el Arroyo de la Vega, Cº Cruz del Monte y parcela 63 de la Hoja núm. 4, hasta el arroyo Fresnero.

SUR - SUROESTE:

Siguiendo el límite del término municipal de Bárcena de Campos, por el arroyo de la Fresnero, parcela 16 y 15 del polígono 19 del término municipal de Castrillo de Villavega, Cº del Regañón, Cº Requejada, pago del Regañón, parcela 28 de la Hoja 2 del Acuerdo de Bárcena, arroyo El Ejido, Cº de Bahillo a Bárcena, río Valdavia, Cº de Villota, y excluidas del Ayuntamiento; al entrar en Villanuño de Valdavia; continuaría el límite por la mitad de las parcelas 18 y 17 y por una línea quebrada al suroeste de las parcelas 15, 14 13 y a través de las parcelas 12, 10, 11, 9, 8 y 7 de la Hoja núm. 3 del Acuerdo de concentración de Villanuño de Valdavia, para seguir por el Cº Fuente Villán, Arroyo Valerio, senda del Paramillo, oeste de las parcelas 95, 36 y 37 de la Hoja núm. 8 y atravesando la parcela 59 de misma Hoja núm. 8 del Acuerdo de concentración de Villanuño de Valdavia hasta la raya de Villasila de Valdavia. Al entrar en Villasila el límite continuaría al oeste de la parcela 72 de la Hoja 5 del Acuerdo de Villasila, Camino de Valdestilla, parcela 5 de la Hoja 6 del mismo Acuerdo, parcelas 87, 84, 174, 173 y 172 de la Hoja 7, límite este del casco urbano de Villamelendo, Cº de las Higueras, parcelas 71 y 65 de la Hoja 8 del Acuerdo de concentración hasta el límite con la raya de Villaeles de Valdavia. Entrando en Villaeles el límite continuaría por el río Valdavia, Cº de la Pesquera, Ctra. de Saldaña a Sotobañado, Ctra. de Buenavista de Valdavia a Villasarracino hasta cerrar a lo largo de la raya de término con la Junta Vecinal de Arenillas de San Pelayo (término municipal de Buenavista de Valdavia).

Por lo tanto, los propietarios de todas las parcelas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de las mismas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia, 24 de marzo de 2011. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Corrección de errores

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 35, de fecha 23 de marzo de 2011, páginas 7, 8 y 9, se publican anuncios de esta Diputación con los números 966, 967, 1.029 y 1.030, en todos los cuales se ha padecido error, que se subsana en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“Contra esta liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación de Palencia”.

DEBE DECIR:

“Contra esta liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación de Palencia”.

Lo que se hace público para general conocimiento

Palencia, 23 de marzo de 2011. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1121

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2011 0000234

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000114/2011

DEMANDANTE/S: IVÁN SALVADOR RODRÍGUEZ

DEMANDADO/S: HOTELERA CAMINO REAL DE DUEÑAS S.L.,
ABC AGRUPACIÓN DE HOTELES S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia,

Hago Saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000114/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Iván Salvador Rodríguez contra la empresa Hotelera Camino Real de Dueñas S.L., ABC Agrupación de Hoteles S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones Decreto y Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Decreto.- Parte dispositiva.-Acuerdo:- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 15/4/2011 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial a las 12:30 y 15/4/2011 a las 12:35 para la celebración, en su caso, del acto de juicio. - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos. Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnacion:

Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta núm. 3439-0000-30-0114-II.- La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Auto.- Parte Dispositiva.- Acuerdo:

Se tienen por propuestas las pruebas que en escrito de demanda se articulan y:

- En cuanto al interrogatorio de parte, cítese a los representantes legales de la empresas demandadas a fin de que contesten a las preguntas que se formulen, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.
- En cuanto a la documental: requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto del juicio, con quince días de antelación al juicio los boletines de cotización a la Seguridad Social y recibos o nóminas salariales de la parte actora, no habiendo lugar a aportar al libro de matrícula de personal.

Modo de impugnación:

Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción

que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social nº 1 abierta en Banesto, cuenta nº 3439-0000-30-0114-11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código 30 social Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma D^a M^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia. - Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotelera Canino Real de Dueñas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticuatro de marzo de 2011.-
La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1111

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2010 0001445

Núm. Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000691/2010

Demandante: FERNANDO HERNANZ GONZÁLEZ

Abogada: INÉS MUÑOZ DÍEZ

Demandados: FOGASA, COELPA ELECTRICIDAD S.L.U., CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA S.A., HORMIGONES SALDAÑA, S.A.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: seguidos a instancia de D. Fernando Hernanz González, contra la empresa Coelpa Electricidad, S.L.U., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda interpuesta por D. Fernando Hernanz González, contra la empresa Coelpa Electricidad, S.L.U., a quien condeno a abonar al trabajador la cantidad de 12.107 euros.

Asimismo condeno solidariamente a las empresas codeemandadas: Ceinsa Contratas e Ingeniería, S.A. y Hormigones Saldaña, S.A., a que abonen al actor la cantidad de 939,84 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 3423.0000.34.0691.10 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150 euros (artículos 227 y 228 de la LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Coelpa Electricidad, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a quince de marzo de dos mil once.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1003

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2010 0000758

Núm. Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000032/2011

Demandante: SORAYA SANZ GARCÍA

Abogada: SONIA MARCHOS FERNÁNDEZ

Demandados: EL TIMBAL 15, S.L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 32/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Soraya Sanz García, contra la empresa El Timbal 15, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Soraya Sanz García, frente a El Timbal, 15 S.L., parte ejecutada, por importe de 1.805,86 euros en concepto de principal, más otros 361,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la

LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S^a - Doy fe. - La Magistrada-Juez. -La Secretaria judicial. -Existe firma.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir a El Timbal 15, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3423-0000-31-0359-10 abierta en Banco Español de Crédito, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria judicial. - Existen firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Timbal 15, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciocho de marzo de dos mil once.- La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - MÁLAGA NÚM. 8

N.I.G.: 2906744S20080006425

Procedimiento: DESPIDOS/CESES EN GENERAL

Ejecución núm.: 53/2011. Negociado: H

De: D^a EVA MARÍA FERNÁNDEZ SALMERÓN

Contra: FOGASA, CONSTRUCCIONES VALDEPRAO, SRLU y EÓLICO VALDEPRAO, SL

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 53/2011, sobre Ejecución de Títulos Judiciales, a instancia de Eva María Fernández Salmerón, contra Fogasa, Construcciones Valdeprao, SRLU y Eólico Valdeprao, SL, en la que con fecha 15/03/11, se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO. - S. S^a Ilmo. Dijo: Se despacha ejecución a instancias de Eva María Fernández Salmerón, solidariamente contra las empresas Construcciones Valdeprao, SRLU, con CIF: B-92.496.637 y Eólico Valdeprao, SL, con CIF: B-34.231.779 por la suma de 20.126,93 en concepto de principal, más la de 4025,38 calculadas para intereses y gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. - Doy fe.

DECRETO

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Valdeprao, SRLU y Eólico Valdeprao, SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, a quince de marzo de dos mil once. -El/La Secretario judicial (ilegible).

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000001/2011

Sobre: OTRAS TESTAMENTARIAS

De: D. ABUNDIO REY FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR REY DEL VALLE

Procurador: SR. RICARDO MERINO BOTO

E D I C T O

D. Jesus Gil Castaño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0001/2011, se sigue a instancia del Procurador Sr. Ricardo Merino Boto, en nombre y representación de D. Abundio Rey Fernandez y D^a M^a del Pilar Rey del Valle, Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto núm. 1/2011, de la siguiente finca:

- Urbana: Casa, sita en la C/ de Angallo, núm. 11, actualmente número 9, compuestas de vivienda en dos plantas y desván, con patio, cuadra y pajar. Mide 110 m² y linda: Derecha (entrando), calle de la Soledad, a la que tiene salida accesoria desde el patio; izquierda, casa de Clemente San Millán; fondo, con casa de Antonino García; Frente, con calle de su situación, Referencia Catastral número 1168911UN9116N0001LF. Inscrita al tomo 1.250, libro 59, folio 191, finca número 5.302.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de marzo de dos mil once. - El Secretario, Jesús Gil Castaño.

1138

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

E D I C T O

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia, al no haber sido posible realizar la notificación a los mismos por causas no imputables a esta Administración y una vez que se ha intentado por dos veces dichas notificaciones, el interesado ha resultado desconocido o la notificación ha sido rehusada por persona distinta al interesado o su representante.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

- *Procedimiento*: Expediente en materia de Disciplina Urbanística.

- *Órgano responsable de la tramitación*: Delegado del Área de Urbanismo.

- *Lugar*: Ayuntamiento de Palencia - C/ Mayor Principal, 7 34001 - Palencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

Relación de denuncias de disciplina urbanística

- *Expediente*: 282/2010 en C/ Río de la Cueva, 32.
Pliego de cargos: 9 de febrero de 2011.
NIF: 12.680.939-G.
Nombre: **Javier Morrondo Arce**.
Domicilio: C/ Río Valdeginete, 9.
Población: Palencia.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 59, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palencia, 17 de marzo de 2011 - El Delegado del Área de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

1118

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, por el que se convoca concurso para la venta de la parcela P-6-A de propiedad municipal, sita en el UZPI-2R, (antiguo Sector 8) del P.G.O.U. de Palencia, para ser destinada a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

1.- Entidad adjudicadora. datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planeamiento y Gestión Urbanística.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Dpto. de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- 2) Domicilio: C/ Mayor, núm. 7. Edificio Agustinas Canónigas.
- 3) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- 4) Teléfono: 979-71-81-96.
- 5) Telefax: 979-71-81-38.
- 6) Dirección de Internet del Perfil del contratante. Conforme a lo dispuesto en el art. 42 de la LCSP, el perfil del contratante se encuentra accesible, desde la siguiente dirección de internet:
www.aytopalencia.es
- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: La venta de la parcela P-6-A, de propiedad municipal, sita en el actual UZPI-2R, antiguo Sector 8 del Suelo Urbano del P.G.O.U. de Palencia, para la construcción de viviendas de protección pública.
- b) Plazo de cumplimiento del contrato: la duración total del contrato será de cuarenta y ocho meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de la escritura pública.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los recogidos en el art. 7º.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

4.- Presupuesto base de licitación.

El valor de parcela que tendrá carácter provisional asciende a 1.321.407,87 euros (impuestos no incluidos). Dicho precio, antes de impuestos, tiene carácter provisional, suponiendo un aprovechamiento óptimo de la edificabilidad para uso de vivienda y con agotamiento de la edificabilidad permitida por el planeamiento urbanístico.

El precio definitivo de la adjudicación se determinará en el acuerdo de adjudicación en función de las edificabilidades previstas para la promoción en la propuesta arquitectónica, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 2ª del pliego que rige el procedimiento. A dicho precio se añadirá el IVA correspondiente.

5.- Garantías exigidas:

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Requisitos: los determinados en el art. 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará conforme a lo establecido en el art. 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del plazo de treinta días naturales, contados a partir

del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho día fuere sábado, domingo o festivo, se considerará inhábil entendiéndose prorrogado al día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: papel.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Palencia (Secretaría General).
 2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
 3. Localidad y Código Postal: Palencia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Apertura de las ofertas.

- a) Dirección: Ayuntamiento. Plaza Mayor, nº 1.
- b) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- c) Fecha y hora apertura sobre 2: transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, a las 13 h. (trece horas).
- d) Fecha y hora apertura sobre 3: el decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2, a las 13 h. (trece horas).

9.- Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del contratista adjudicatario (hasta un máximo de 300 €).

Palencia, 15 de marzo de 2011. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

1140

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, por el que se convoca concurso para la venta de la parcela P-6-B de propiedad municipal, sita en el UZPI-2R, (antiguo Sector 8) del P.G.O.U. de Palencia, para ser destinada a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

1.- Entidad adjudicadora. datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planeamiento y Gestión Urbanística.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Dpto. de Planeamiento y Gestión Urbanística.
 - 2) Domicilio: C/ Mayor núm. 7. Edificio Agustinas Canónigas
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
 - 4) Teléfono: 979-71-81-96.
 - 5) Telefax: 979-71-81-38.

6) Dirección de Internet del Perfil del contratante. Conforme a lo dispuesto en el artº 42 de la LCSP, el perfil del contratante se encuentra accesible, desde la siguiente dirección de internet:

www.aytopalencia.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: La venta de la parcela P-6-B, de propiedad municipal, sita en el actual UZPI-2R, antiguo Sector 8 del Suelo Urbano del P.G.O.U. de Palencia, para la construcción de viviendas de protección pública.
- Plazo de cumplimiento del contrato: la duración total del contrato será de cuarenta y ocho meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización de la escritura pública.

3.- Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: los recogidos en el art. 7º.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

4.- Presupuesto base de licitación.

El valor de parcela que tendrá carácter provisional asciende a 1.277.030,91 euros (impuestos no incluidos). Dicho precio, antes de impuestos, tiene carácter provisional, suponiendo un aprovechamiento óptimo de la edificabilidad para uso de vivienda y con agotamiento de la edificabilidad permitida por el planeamiento urbanístico.

El precio definitivo de la adjudicación se determinará en el acuerdo de adjudicación en función de las edificabilidades previstas para la promoción en la propuesta arquitectónica, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 2ª del pliego que rige el procedimiento. A dicho precio se añadirá el IVA correspondiente.

5.- Garantías exigidas:

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- Requisitos: los determinados en el art. 4º del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará conforme a lo establecido en el art. 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho día fuere sábado, domingo o festivo, se considerará inhábil entendiéndose prorrogado al día hábil siguiente.
- Modalidad de presentación: papel.
- Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Palencia (Secretaría General).

2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Palencia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento. Plaza Mayor, nº 1.

b) Localidad y código postal: Palencia, 34001.

c) Fecha y hora apertura sobre 2: transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, a las 13 h. (trece horas).

d) Fecha y hora apertura sobre 3: el decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2, a las 13 h. (trece horas).

9.- Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del contratista adjudicatario (hasta un máximo de 300 €).

Palencia, 15 de marzo de 2011. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

1141

ALAR DEL REY

E D I C T O

Por D. Esteban Prieto Martínez, en representación de Cereales Prieto, S.A., se solicita licencia ambiental para la actividad de "Almacenamiento y comercialización de cereales y abonos minerales", en Alar del Rey (Palencia), con emplazamiento en la parcela 1 del polígono 607, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alar del Rey, 21 de marzo de 2011. - La Concejala Delegada de U.O. MA. y Licencias, Ana Mª Calderón Alonso.

1093

ANTIGÜEDAD

E D I C T O

Informada por la Comisión Espedal de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al

público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 22 de marzo de 2011. - El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

1117

BALTANÁS
E D I C T O

Exposición pública Padrón Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2011

Formado el Padrón municipal del Impuesto sobre de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011, conforme a los artículos 12 y 97 del T.R. Ley de Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en los oficinas municipales y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás, 18 de marzo de 2011. - La Alcaldesa, M^a José de la Fuente Fombellida.

1095

BUENAVISTA DE VALDAVIA
A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal Reguladora del Registro Municipal de Uniones de Hecho, de 17 de febrero de 2009, cuyo contenido íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

El Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, en ejercicio de sus competencias y a fin de dar satisfacción a las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ha aprobado la presente ordenanza:

Artículo 1. Creación, naturaleza y objeto.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

Artículo 2. Concepto de Unión de Hecho.

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y que ambos miembros se encuentren empadronadas en el municipio de Buenavista de Valdavia.

Artículo 4. Requisitos personales.

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

Artículo 5. Tipos de inscripción.

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

Artículo 6. Inscripciones constitutivas.

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de doce meses.

Artículo 7. Documentación necesaria.

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite la condición de los solicitantes de vecinos del municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 8. Solicitud de inscripción.

El procedimiento se iniciará siempre a instancia conjunta de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los datos establecidos en el Anexo 1.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a ésta o se presente posteriormente.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completo la documentación, el encargado del Registro elaborará una propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

Artículo 10. Inscripciones marginales.

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

Artículo 11. Inscripciones de baja.

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquél o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

Artículo 12. Publicidad y efectos.

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

Artículo 13. El registro y la gratuidad.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Buenavista de Valdavia, 18 de marzo de 2011. - El Alcalde, Abundio Marcos Rodríguez.

1116

CUBILLAS DE CERRATO

E D I C T O

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2011, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cubillas de Cerrato, 21 de marzo de 2011. - El Alcalde, Ramón Delgado González.

1080

CUBILLAS DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de

12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por la Asamblea Vecinal de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2011 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Cubillas de Cerrato, 21 de marzo de 2011. - El Alcalde, Ramón Delgado González.

1081

LAGARTOS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2011, acordó inicialmente la cesión gratuita a la Junta Vecinal de Villambrán de Cea del edificio de las antiguas escuelas de Villambrán, usado actualmente como "Teleclub".

En cumplimiento con la legislación vigente sobre cesión gratuita, se procede a abrir período de información pública por término de quince días hábiles, conforme establece el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo se podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten reclamaciones, transcurrido el anterior plazo, el acuerdo se entenderá definitivo.

Lagartos, 14 de marzo de 2011. - La Alcaldesa, Lucinda Rocha Rodríguez.

1107

LA PERNÍA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	39.100,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	80.753,55
3 Transferencias corrientes	12.750,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	<u>288.566,77</u>
<i>Total gastos.....</i>	<i>421.170,32</i>

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	69.200,00
2 Impuestos indirectos	12.800,00
3 Tasas y otros ingresos	3.700,00
4 Transferencias corrientes	67.600,00
5 Ingresos patrimoniales	100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	267.770,32
<i>Total ingresos</i>	<i>421.170,32</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

La Pernía, 7 de marzo de 2011. - El Alcalde, Mariano San Abelardo Rodríguez.

1114

LA PUEBLA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Aprobados por este Ayuntamiento los Proyectos Técnicos de las obras que luego se relacionará, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de consultas y/o posibles reclamaciones.

Proyectos técnicos

- "Mejora de conexiones de la red de abastecimiento" en La Puebla de Valdivia, núm. 103/10-ODX, presupuesto 7.340 €, redactor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco López Cristóbal.
- "Pavimentación camino de acceso al Cementerio en El Barrio de la Puebla" en La Puebla de Valdivia, núm. 172/10-DX, presupuesto 19.000 €, redactor Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco López Cristóbal.

La Puebla de Valdivia, 29 de marzo de 2011.-
La Alcaldesa, Araceli Francés Martín.

1108

LA PUEBLA DE VALDAVIA**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho

más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdivia, 23 de marzo de 2011.-
La Alcaldesa, Araceli Francés Martín.

1109

LOMAS DE CAMPOS**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	15.400
2 Impuestos indirectos	2.000
3 Tasas y otros ingresos	4.700
4 Transferencias corrientes	27.600
<i>Total ingresos</i>	<i>49.700</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	6.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ..	15.900
3 Gastos financieros	300
4 Transferencias corrientes	3.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	15.500
7 Transferencias de capital	9.000
<i>Total gastos</i>	<i>49.700</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretario-Interventor. (Personal funcional).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lomas de Campos, 23 de marzo de 2011. - El Alcalde,
Andrés Antolín Castrillo.

1135

